CONTRATO N° 03 /2017

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULOS, EDIFICIO, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES - PLURIANUAL"

Entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1930 esquina General Aquino, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Dr. Osvaldo González Ferreira, con Cédula de Identidad N° 1.144.095, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), con R.U.C. N° 80031893-5, domiciliada en Quesada N° 4926 – Edificio Atlas, 6° piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Titular, el Lic. Carlos Alberto Prette Martínez, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHICULOS, EDIFICIO, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES – PLURIANUAL"** para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 19/2017, ID N° 325.116 para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHICULOS, EDIFICIO, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES – PLURIANUAL",** conforme a los requisitos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus anexos del llamado a contratación directa y de las siguientes cláusulas del contrato:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.116.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2017, convocado por el

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 30/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CAT.	DESCRIPCIÓN – COBERTURA REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	84131503 -001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA TIPO RURAL, MARCA: **HYUNDAI**, MODELO: **TUCSON,** AÑO 2012. (CAPITAL ASEGURADO Gs. 128.000.000.-) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 12/12/2017 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 2.800.000	Gs. 2.800.000
2	84131503 -001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS, MARCA: **HYUNDAI** MODELO: **H-1**, AÑO 2012 (CAPITAL ASEGURADO Gs. 132.000.000) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 12/12/2017 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.000.000	Gs. 3.000.000
3	84131503 -001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS, MARCA: **HYUNDAI** MODELO: **H-1**, AÑO 2014 (CAPITAL ASEGURADO Gs. 163.000.000) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 12/12/2017 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.500.000	Gs. 3.500.000
4	84131503 -001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS, MARCA: **HYUNDAI** MODELO: **H-1**, AÑO 2014	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.500.000	Gs. 3.500.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		(CAPITAL ASEGURADO Gs. 163.000.000) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 30/11/2017 HASTA 31/12/2018					
5	84131503 -001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS, MARCA: **HYUNDAI** MODELO: **H-1**, AÑO 2014 (CAPITAL ASEGURADO Gs. 163.000.000) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 30/11/2017 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.500.000	Gs. 3.500.000
6	84131503 -001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA TIPO RURAL, MARCA: **KINGSTAR** DD6470C**,** AÑO 2012. (CAPITAL ASEGURADO Gs. 144.000.000.-) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 12/12/2017 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.300.000	Gs. 3.300.000
7	84131503 -001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA: **INVICTA** HXK1021 DD**,** AÑO 2012. (CAPITAL ASEGURADO Gs. 100.000.000.-) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 12/12/2017 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 2.500.000	Gs. 2.500.000
8	84131503 -001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS, MARCA: **HYUNDAI** MODELO: **H-1**, AÑO 2016 (CAPITAL ASEGURADO Gs. 186.500.000) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.900.000	Gs. 3.900.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		02/12/2017 HASTA 31/12/2018					
9	84131503 -001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS, MARCA: **HYUNDAI** MODELO: **H-1**, AÑO 2016 (CAPITAL ASEGURADO Gs. 186.500.000) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 02/12/2017 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.900.000	Gs. 3.900.000
10	84131503 -001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS, MARCA: **HYUNDAI** MODELO: **H-1**, AÑO 2017 (CAPITAL ASEGURADO Gs. *193.000.000) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 25/04/2018 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.000.000	Gs. 3.000.000
11	84131503 -001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO RURAL, MARCA: **HYUNDAI** MODELO: **TUCSON**, AÑO 2017 (CAPITAL ASEGURADO Gs. 216.000.000) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 25/04/2018 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 3.000.000	Gs. 3.000.000
12	84131501 -002	SEGURO CONTRA INCENDIO, DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN (CAPITAL ASEGURADO Gs. 900.000.000). **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 12/12/2017 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 4.500.000	Gs. 4.500.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

13	84131501 -001	SEGURO CONTRA ROBO, DEL CONTENIDO DEL LOCAL INSTITUCIONAL (CAPITAL ASEGURADO Gs. 600.000.000) **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 12/12/2017 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 6.000.000	Gs. 6.000.000
14	84131501 -005	SEGURO DE VALORES EN TRANSITO Y EN CAJA FUERTE: - DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES EN TRANSITO, CAJA FUERTE Y/O VENTANILLAS UBICADAS DENTRO DEL PREDIO DE LA INSTITUCIÓN, UBICADA EN ASUNCIÓN; Y EN FILIALES DEL INTERIOR DEL PAIS; A PRIMER RIESGO, HASTA LA **SUMA DE Gs. 200.000.000. VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 12/12/2017 HASTA 31/12/2018	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 6.000.000	Gs. 6.000.000
15	84131603 -001	SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES: FUNCIONARIOS: **45 PERSONAS**, HASTA LA SUMA DE 40.000.000.- (POR PERSONA). COBERTURA EN CASO DE: _ MUERTE ACCIDENTAL. _ INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE (DESMEMBRAMIENTO). _ INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE. _ (INCLUYE SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS HOSPITALARIOS HASTA Gs. 10.000.000 DURANTE LAS 24 HORAS DEL	UNIDAD	UNIDAD	1	Gs. 4.800.000	Gs. 4.800.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		DIA CON COBERTURA NACIONAL DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO). OBS.: ESPECIFICAR LUGARES DE SOCORRO Y SERVICIO DE AMBULANCIA. **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** DESDE 12/12/2017 HASTA 31/12/2018					
TOTAL							**Gs. 57.200.000**

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de las pólizas es de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del PROVEEDOR. El lugar donde se entregarán las pólizas será en la oficina de la Coordinación Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana.----------

La contratada se obliga a proveer los servicios descriptos en el presente llamado para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, desde el 30 de noviembre de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Coordinación Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes noviembre y año 2017.

Por la contratante: .....

Dr. Osvaldo González Ferreira
Presidente
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL

Por el contratado: .....

Lic. Carlos Alberto Prette Martínez
Director Titular
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)